



Municipalidad Distrital de

Majes

Ordenanza Municipal

Nro. 013-2018-MDM

Majes, 05 de Noviembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MAJES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2018 SE ACORDÓ.

VISTO, EL EXPEDIENTE DE TRAMITE DOCUMENTARIO NRO. 00073138 DE FECHA 24/10/2018 PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, PRESENTA EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE PROPONE SUSPENDER LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 016-2017-MDM, EL INFORME N° 0000161-2018/SGAJ-MDM, DE LA SUB GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que: "Las municipalidades son Órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisando: "La autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y, normativos con sujeción al ordenamiento jurídico"; es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público así como a las normas técnicas de los Sistemas Administrativos del Estado, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, conforme al numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos; Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° del mismo cuerpo legal, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado, establece que las Ordenanzas Municipales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que esta tiene competencia, cuyo rango es equivalente a la Ley;

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

Que, el Concejo Distrital de Majes, reunido en sesión de Concejo del día 16 de octubre del 2018 y teniendo la presencia de representantes de la Contraloría General de la República Región de Arequipa, del Órgano de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Majes con el objeto de poner de conocimiento el Informe 818-2018-CG-/GRA-AS en presencia de y de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa Del Pedregal,

Que, el Informe 818-2018-CG-/GRA-AS dentro de sus conclusiones se han advertido siete hechos que ponen en riesgo el logro de los objetivos del proceso de formalización, administración y disposición de bienes de propiedad de la municipalidad los mismo que se encuentran detallados en el informe antes señalado

Que dentro de las recomendaciones se deben de implementar las medidas preventivas pertinentes dirigidas a mitigar o superar los riesgos contemplados

Estando a lo antes expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 8), del artículo 9º, artículo 39º y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo presentes, y aprobación del acta, ha dado la siguiente:

ORDENANZA N°0013-MDM-2018

ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 016-2017-MDM

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER temporalmente sus efectos jurídicos de la ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 016-2017-MDM hasta que concluya la investigación fiscal contenida en la carpeta fiscal nro. 2018-2290 referida de hechos denunciados respecto de la supuesta ilegalidad de la ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 016-2017-MDM la aplicación de la presente Ordenanza será a partir de del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, sub gerencia de formalización y titulación de predios, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza; a la Secretaría General su publicación en el Diario judicial; y a la Unidad de sistemas e Informática su debida publicación en el portal Institucional para los fines de publicidad conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente ordenanza en el diario oficial de la región, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Majes (www.munimajes.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
[Firma]
Sr. *[Firma]* HURTADO RAIMON
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
W. *[Firma]* Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres